

FINANCIAMIENTO EDUCATIVO ESTATAL

INTRODUCCIÓN

En cualquier sociedad, independientemente de su forma de gobierno, requiere hacer uso de indicadores para su proceso de planeación, estos pueden ser económicos o sociales.

Dentro del rubro de los sociales y concretamente en los educativos los indicadores proporcionan información descriptiva acerca del funcionamiento del sistema educativo, y representan una herramienta útil a los planeadores y tomadores de decisiones para monitorear el estado que guarda la educación actual; para fortalecer el diseño e implementación de políticas; administrar los recursos y servicios en este sector; planear la atención a la demanda; y para medir el impacto de los egresados de cualquier nivel en el mercado laboral; etc.

Sin embargo, el desarrollo de una apropiada planeación educativa en México se ve limitado – en buena medida- por la falta de un mayor número de indicadores, entre ellos, los referentes al **financiamiento educativo**.

El gasto educativo nacional es producto de los esfuerzos presupuestales del *sector público, del particular* y de los fondos provenientes de *fuentes externas*, destinados a financiar las actividades del sistema educativo nacional.

Los recursos del **sector público** están conformados por los fondos **federales** del presupuesto de la Secretaría de Educación Pública (Ramo 11), por las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramo 33), por el Programa de Apoyo al Fortalecimiento de las Entidades Federativas (Ramo 33), y por la cantidad que asignan otras Secretarías para realizar tareas de tipo educativo, como:

07 Secretaría de la Defensa Nacional,
08 Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación,
09 Secretaría de Comunicaciones y Transportes,
12 Secretaría de Salud,
13 Secretaría de Marina,
16 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales,
18 Secretaría de Energía,
39 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT),

Asimismo, concurren en estos recursos los gobiernos *estatales y municipales*.

Por otro lado, la mayor parte del gasto del **sector particular** es el que recae en los alumnos y sus familias por concepto de cuotas, inscripción y colegiaturas; útiles escolares, uniformes, libros, etcétera; transporte y hospedaje (esta última, principalmente, en educación superior). Contribuyen a este rubro, además, empresas privadas y organizaciones no lucrativas.

Finalmente, las **fuentes externas** complementan el financiamiento educativo a través de fondos de Organismos Internacionales (Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo,

¹ Para propósitos de este trabajo, entiéndase **consolidar** como: recabar, organizar, sistematizar y completar toda la información sobre gasto educativo en México.

² Es de señalar que dichos cuestionarios **no deberán** incluir los recursos provenientes del Ramo 11 ya que la Secretaría de Educación Pública cuenta con ésta información.

³ No provenientes de Ramo 11.

⁴ Los fondos **iniciales** son aquellos que corresponden al nivel de gobierno que *otorga* el dinero, mientras que los **finales** se refieren al que los *ejerce*.

⁵ En el marco del Artículo 117, fracción octava, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual se establece la facultad de los Estados para contraer obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros.

Fondo Monetario Internacional, etcétera), y recursos de otros países (ya sea públicos o privados).

Por lo anterior, y con el fin de conocer con mayor precisión y detalle los recursos totales que destina la *nación* a las actividades educativas, y de conformidad con lo que establece la Ley de

Coordinación Fiscal, en el artículo 28, segundo párrafo, que a la letra dice: "...Para tal efecto, los gobiernos estatales y del Distrito Federal proporcionarán al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, la información financiera y operativa que le sea requerida para el mejor cumplimiento de las atribuciones que en materia de planeación, programación y evaluación del Sistema Educativo Nacional, correspondan a la Federación;" y la Ley General de Educación en su artículo 12, fracción XI " Realizar la planeación y la programación globales del sistema educativo nacional, evaluar a éste y fijar los lineamientos generales de la evaluación que las autoridades educativas locales deban realizar"; en este sentido, la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección General de Programación y Planeación en coordinación con la Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros, lleva a cabo el levantamiento del Cuestionario sobre Financiamiento Educativo Estatal. El propósito de este trabajo consiste en consolidar la información sobre el gasto educativo en México, y con ello, la creación de un gran número de indicadores tanto nacionales como internacionales.

Dichos cuestionarios son integrados por: **Financiamiento 1 y Financiamiento 2**, cuyo propósito específico es captar información sobre la inversión educativa que *ejerce* cada una de las entidades federativas del país. El resultado obtenido de estas encuestas complementará la información del presupuesto del *Ramo 11*² y de *Otras Secretarías*; así como del *sector particular*.

A continuación se definen por separado las diferentes tablas sobre financiamiento educativo estatal.

FINANCIAMIENTO 1 (DESCRIPCIÓN CONCEPTUAL)

La tabla **Financiamiento 1**, ha sido titulada "Gasto Educativo por Fuente de los Fondos, Tipo de Transacción y Nivel Educativo". Su función es obtener los datos necesarios para construir indicadores relacionados con el financiamiento de las instituciones y alumnos.

Como su nombre lo dice, la tabla **Financiamiento 1** está organizada por:

- *Fuente de los fondos*: federales³, estatales, municipales e internacionales. Según sea el caso, estos pueden ser *iniciales* o *finales*⁴;
- *Tipo de transacción*: transferencias intergubernamentales, transferencias internacionales, gasto directo y transferencias para becas, sostenimiento y ayudas;
- *Nivel educativo y sus modalidades*: *preescolar (general, cursos comunitarios e indígena), primaria (general, cursos comunitarios e indígena), secundaria (general, técnica y por televisión), medio superior (profesional técnico y bachillerato), capacitación para el trabajo, superior (técnico especializado, normal, licenciatura, posgrado e investigación), y otros servicios educativos (inicial, especial, adultos, deporte, cultura y recreación).*

¹ Para propósitos de este trabajo, entiéndase **consolidar** como: recabar, organizar, sistematizar y completar toda la información sobre gasto educativo en México.

² Es de señalar que dichos cuestionarios **no deberán** incluir los recursos provenientes del Ramo 11 ya que la Secretaría de Educación Pública cuenta con ésta información.

³ No provenientes de Ramo 11.

⁴ Los fondos **iniciales** son aquellos que corresponden al nivel de gobierno que *otorga* el dinero, mientras que los **finales** se refieren al que los *ejerce*.

⁵ En el marco del Artículo 117, fracción octava, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual se establece la facultad de los Estados para contraer obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros.

Las fuentes de los fondos y los niveles educativos se explican por sí mismos. El tipo de transacción se refiere a la forma en que *fluyen y se ejercen* los recursos, independientemente de la fuente de los fondos y nivel educativo. Dichos tipos de transacción se explican a continuación.

I. Transferencias intergubernamentales

Se refiere a las transferencias de fondos educativos de un nivel de gobierno a otro. La tabla *Financiamiento 1* solicita por separado las transferencias del gobierno *federal al estatal* (Ramo 33, u otro ramo federal¹), del *gobierno federal a los municipales* (Ramo 33, u otro ramo federal²), así como del gobierno *estatal a los municipales*. Cabe señalar que los fondos transferidos del gobierno *federal al municipal*, en la mayoría de los casos tienen que pasar primero por el nivel *estatal*; por tal motivo, se recomienda tratar de hacer las estimaciones posibles para separar dichos recursos, a fin de reportarlos como transferencias federales a los municipios y no del gobierno federal al estatal.

Por considerarse que las transferencias de un nivel inferior a otro superior (ejemplo: *del municipal al estatal*) son muy pequeñas o no existen, éstas no serán tomadas en cuenta como transferencias, sino que deberán ser incluidas dentro del nivel de gobierno inferior, es decir, dentro de aquel que otorgue dichos recursos.

Es importante mencionar que estos recursos deben estar desglosados de acuerdo con los niveles educativos citados anteriormente.

II. Transferencias internacionales

De igual forma, la tabla sobre *Financiamiento 1* separa los fondos provenientes de organismos o agencias internacionales (Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, etc.), así como demás fuentes externas (otros países). Los recursos a considerar son aquellos que estén asignados directamente a los estados y/o municipios por dichas agencias y organismos internacionales, y no los captados a través de la federación.

III. Gasto directo total

Este gasto puede darse en dos formas:

1. Compras de recursos -bienes y servicios- realizadas por el propio gobierno estatal, destinados a las actividades educativas; ejemplo: gasto en construcción de escuelas y edificios; en bienes y servicios, en libros de texto, etc. Asimismo, este rubro considera los salarios de maestros, directivos y personal de apoyo de los centros de trabajo educativo, así como los del personal que labore en este sector (ej. empleados de la Secretaría de Educación del Estado o equivalente).
2. Transferencias de recursos del gobierno estatal a las instituciones educativas para que éstas realicen sus propias compras. Ejemplo: transferencias para el pago de algunos bienes y servicios; para la contratación de algún centro de investigación por parte de las universidades, etc.

Los recursos destinados a la investigación y el desarrollo experimental que lleven a cabo las

¹ Para propósitos de este trabajo, entiéndase **consolidar** como: recabar, organizar, sistematizar y completar toda la información sobre gasto educativo en México.

² Es de señalar que dichos cuestionarios **no deberán** incluir los recursos provenientes del Ramo 11 ya que la Secretaría de Educación Pública cuenta con ésta información.

³ No provenientes de Ramo 11.

⁴ Los fondos **iniciales** son aquellos que corresponden al nivel de gobierno que *otorga* el dinero, mientras que los **finales** se refieren al que los *ejerce*.

⁵ En el marco del Artículo 117, fracción octava, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual se establece la facultad de los Estados para contraer obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros.

Instituciones de educación superior deben ser incluidas como *gasto directo*.

El gasto directo no incluye las colegiaturas (cuotas en el caso de instituciones públicas) hechas por los alumnos o por las familias de éstos. ***Cualquier erogación realizada por los alumnos o sus familias se considera como gasto privado, independientemente que sean aportaciones destinadas a las instituciones públicas.***

Gasto directo de capital

El objetivo de este rubro es **desagregar** del *gasto directo total*, únicamente lo relacionado con el *gasto de capital*; es decir, aquel realizado en construcción de escuelas y/o edificios; compra de equipo de oficina y cómputo, remodelación de las instituciones, etc. Se refiere a una participación del gasto directo total.

IV. Becas, sostenimiento y ayudas a los estudiantes

Esta transacción puede darse en dos formas:

1. **Becas y sostenimiento:** monetarias y no monetarias (ej: colegiatura, vivienda, útiles escolares, etc.).
2. **Préstamos:** este rubro tiene que ver principalmente con el nivel superior, la cantidad correspondiente deberá ser reportada en forma bruta, es decir, **sin considerar lo obtenido por el pago de intereses.**

Nota: Dentro de la tabla Financiamiento 1, es importante resaltar que el total de recursos destinados al gasto directo así como a becas, sostenimiento y ayudas, pueden provenir de las transferencias intergubernamentales e internacionales, y/o del propio nivel de gobierno que los ejerza, tanto de la Secretaría de Educación como de otras Secretarías (en los estados).

FINANCIAMIENTO 2 (DESCRIPCIÓN CONCEPTUAL)

La tabla ***Financiamiento 2***, ha sido titulada “Gasto Educativo por Categoría del Recurso y Nivel Educativo”. Su función es obtener los datos necesarios para construir indicadores sobre el costo de la educación total y por estudiante, así como indicadores relacionados con el destino de los recursos (ej. salarios con respecto al gasto educativo total, gasto unitario, etc.).

Como se mencionó, el *Financiamiento 2* está clasificado por:

- *Categoría (tipo del recurso):* gasto corriente y de capital;
- *Nivel educativo y sus modalidades:* preescolar (general, cursos comunitarios e indígena), primaria (general, cursos comunitarios e indígena), secundaria (general, técnica y por televisión), medio superior (profesional técnico y bachillerato), capacitación para el trabajo, superior (técnico especializado, normal, licenciatura, posgrado e investigación), y otros servicios educativos (inicial, especial, adultos, deporte, cultura y recreación).

¹ Para propósitos de este trabajo, entiéndase **consolidar** como: recabar, organizar, sistematizar y completar toda la información sobre gasto educativo en México.

² Es de señalar que dichos cuestionarios **no deberán** incluir los recursos provenientes del Ramo 11 ya que la Secretaría de Educación Pública cuenta con ésta información.

³ No provenientes de Ramo 11.

⁴ Los fondos **iniciales** son aquellos que corresponden al nivel de gobierno que *otorga* el dinero, mientras que los **finales** se refieren al que los *ejerce*.

⁵ En el marco del Artículo 117, fracción octava, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual se establece la facultad de los Estados para contraer obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros.

De la misma manera que en la tabla *Financiamiento 1*, los niveles educativos se explican por sí solos. La categoría o tipo del recurso se refiere a la forma en que se invierten los fondos. Estas categorías se explican a continuación.

Los gastos corrientes, son aquellos que durante un año calendario (enero-diciembre) se destinan a la compra de bienes y servicios -incluido el pago de salarios-. Por su parte, los gastos de capital se dan en la compra de activos fijos, y pueden durar más de un año, ejemplos: construcción de aulas, reparación de edificios, compra de equipo tales como computadoras, escritorios, etc. Los gastos en equipos pequeños deben considerarse como *gastos corrientes* y no de capital (ej. disquetes, calculadoras, engrapadoras, etc.).

El gasto de capital que deberá reportarse, es el *ejercido* dentro del año en cuestión. Por ejemplo, si se construye una escuela cuyo costo es de 100 mil pesos, aunque durante el año en curso sólo se hayan gastado 50 mil pesos, esta última cantidad será la que se incluya en la encuesta, y no el total antes mencionado -100 mil pesos -.

Además, el gasto de capital no incluye las erogaciones por **servicio de la deuda**. Es decir, cuando se tiene un préstamo financiero cuyo monto es destinado a gastos de capital, no serán considerados como parte del gasto educativo los *intereses* ni los pagos del *principal* de dicho préstamo.

FINANCIAMIENTO EDUCATIVO ESTATAL

MANUAL DE LLENADO

FINANCIAMIENTO 1

Gasto Educativo por Fuente de los Fondos, Tipo de Transacción y Nivel Educativo

- Año
Indicar el año al que se refiere el cuestionario señalando si es presupuesto autorizado o ejercido.

- Entidad federativa

Se deberá poner el nombre del estado que éste realizando el cuestionario.

- Gasto total del Estado

Poner el presupuesto total que autorizó su congreso local o que se presentó en la Cuenta Pública, según sea el caso (cifras autorizadas o ejercidas).

¹ Para propósitos de este trabajo, entiéndase **consolidar** como: recabar, organizar, sistematizar y completar toda la información sobre gasto educativo en México.

² Es de señalar que dichos cuestionarios **no deberán** incluir los recursos provenientes del Ramo 11 ya que la Secretaría de Educación Pública cuenta con ésta información.

³ No provenientes de Ramo 11.

⁴ Los fondos **iniciales** son aquellos que corresponden al nivel de gobierno que *otorga* el dinero, mientras que los **finales** se refieren al que los *ejerce*.

⁵ En el marco del Artículo 117, fracción octava, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual se establece la facultad de los Estados para contraer obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros.

Fuente de los fondos y tipo de transacción

Transferencias intergubernamentales

- (T1 y T1A) Transferencias del gobierno federal al estatal. Los renglones T1 y T1A deben incluir el presupuesto ejercido por el estado en educación, que provino del gobierno federal a través de los Ramo 33 y 39 (u otro Ramo Federal³). Probablemente, distribuir parte de esta suma por nivel educativo sea difícil, principalmente aquella relacionada con los programas conocidos como no sustantivos (gastos en administración, planeación, programación, etc.). Para tal efecto, se recomienda prorratear dicho presupuesto considerando la proporción de la matrícula de cada nivel educativo con relación al total. Por ejemplo, si la matrícula de educación primaria representa el 50 por ciento del total, entonces este mismo porcentaje de dinero deberá incluirse en el nivel primaria. Otra forma podría ser prorratear considerando los porcentajes presupuestales de los programas sustantivos. Sin embargo, si el Estado cuenta con una metodología mejor para clasificar este gasto, podrá utilizarla, únicamente explicando el procedimiento llevado al cabo. Este mismo método deberá utilizarse en todos los casos que se requiera a lo largo de la encuesta.
- (T2) Transferencias del gobierno federal al municipal. El renglón T2 debe incluir el presupuesto ejercido por los municipios en educación, proveniente del gobierno federal a través del Ramo 33 u otro Ramo Federal³. Cabe señalar que estos fondos, en la mayoría de los casos, pasan primero por el nivel estatal. Sin embargo, se recomienda al responsable del llenado tratar de hacer las estimaciones posibles para separar, únicamente, las transferencias federales que ejercen los municipios.
- (T3) Transferencias del gobierno estatal al municipal. El renglón T3 debe incluir el presupuesto ejercido por los municipios en educación, que el gobierno estatal les haya asignado. Los fondos a considerar son los que genera el estado por sí sólo (ingresos propios) y no los que recibe del gobierno federal.
- (T4) Aportación estatal, se refiere a los ingresos propios, sin incluir las transferencias de estos ingresos a los municipios, tampoco se incluyen aquí las transferencias federales.
- (T5) Aportación municipal, se refiere a los ingresos propios, no se incluyen los recursos provenientes del estado o de la federación.

Nota: Por considerarse que las transferencias de un nivel inferior a otro superior (ej. Del municipal al estatal) son muy pequeñas o no existen, éstas no serán tomadas en cuenta como transferencias, sino que deberán ser incluidas dentro del nivel de gobierno inferior, es decir, dentro de aquel que otorgue dichos recursos.

Transferencias internacionales⁵

- (F1) Transferencias internacionales al gobierno estatal. El renglón F1 debe incluir la cantidad de dinero para educación que recibió el estado proveniente de organismos o agencias internacionales, tales como el Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, etc., así como demás fuentes externas (otros países).

¹ Para propósitos de este trabajo, entiéndase **consolidar** como: recabar, organizar, sistematizar y completar toda la información sobre gasto educativo en México.

² Es de señalar que dichos cuestionarios **no deberán** incluir los recursos provenientes del Ramo 11 ya que la Secretaría de Educación Pública cuenta con ésta información.

³ No provenientes de Ramo 11.

⁴ Los fondos **iniciales** son aquellos que corresponden al nivel de gobierno que *otorga* el dinero, mientras que los **finales** se refieren al que los *ejerce*.

⁵ En el marco del Artículo 117, fracción octava, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual se establece la facultad de los Estados para contraer obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros.

- (F2) Transferencias internacionales al gobierno municipal. El renglón F2 debe incluir la cantidad de dinero para educación que recibieron los municipios, proveniente de organismos o agencias internacionales tales como el Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, etc., así como demás fuentes externas (otros países).

Nota: Los recursos a considerar son aquellos que estén asignados directamente a los estados y municipios, respectivamente, y no los captados a través de la federación.

Gobierno Estatal

Gasto Directo

- (E1) Gasto directo en instituciones educativas públicas. El renglón E1 debe incluir lo siguiente:
 1. Compras de recursos -bienes y servicios- realizadas por el propio gobierno estatal, destinados a las actividades educativas; ejemplo: gasto en construcción de escuelas y edificios; en bienes y servicios, en libros de texto, etc. Asimismo, este rubro considera los salarios de maestros, directivos y personal de apoyo de los centros de trabajo educativo, así como los del personal que labore en este sector (ej. empleados de la Secretaría de Educación del estado o equivalente).
 2. Transferencias de recursos del gobierno estatal a las instituciones educativas para que éstas realicen sus propias compras. Ejemplo: transferencias para el pago de algunos bienes y servicios; para la contratación de algún centro de investigación por parte de las universidades, etc.

Los recursos destinados a la investigación y el desarrollo experimental que lleven a cabo las instituciones de educación superior deben ser incluidos como *gasto directo*.

El gasto directo no incluye las colegiaturas (cuotas en el caso de instituciones públicas) hechas por los alumnos o por las familias de éstos. Cualquier erogación realizada por los alumnos o sus familias se considera como gasto privado, independientemente que sean aportaciones destinadas a las instituciones públicas.

Nota: Dentro del gasto directo estatal (E1) deben incluirse las cantidades invertidas en los conceptos antes mencionados con fondos del propio estado (T4), así como de las transferencias federales e internacionales reportadas en los renglones T1 y F1, respectivamente. Asimismo, debe excluirse el monto invertido por los municipios con recursos provenientes de las transferencias estatales reportadas en T3. No incluya los recursos asignados para becas o préstamos a estudiantes ni los gastos dedicados a los servicios complementarios, los cuales serán requeridos más adelante, es decir, considere sólo el gasto directo.

- (E2) Gasto directo en instituciones particulares. El renglón E2 es igual al E1 sólo que el gasto va dirigido a las instituciones educativas particulares. Quizá, para muchos estados este rubro no aplica. No incluya los recursos asignados para becas o préstamos a estudiantes en escuelas privadas, estos serán requeridos más adelante.

¹ Para propósitos de este trabajo, entiéndase **consolidar** como: recabar, organizar, sistematizar y completar toda la información sobre gasto educativo en México.

² Es de señalar que dichos cuestionarios **no deberán** incluir los recursos provenientes del Ramo 11 ya que la Secretaría de Educación Pública cuenta con ésta información.

³ No provenientes de Ramo 11.

⁴ Los fondos **iniciales** son aquellos que corresponden al nivel de gobierno que *otorga* el dinero, mientras que los **finales** se refieren al que los *ejerce*.

⁵ En el marco del Artículo 117, fracción octava, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual se establece la facultad de los Estados para contraer obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros.

- (E3) Subtotal. Se calcula automáticamente, al sumar E1+E2.
- (E3a) Gasto de capital. El renglón E3a debe incluir únicamente la parte correspondiente al gasto de capital, del total reportado en E3, es decir, desagregar del gasto directo total lo relacionado con el gasto de capital. Como éste, debe entenderse toda compra de activos fijos, los cuales pueden durar más de un año, tales como construcción y/o reparación de escuelas y edificios, compra de equipo de oficina y cómputo, etc. Los gastos en equipos pequeños deben considerarse como gastos corrientes y no de capital (ej. disquetes, calculadoras, engrapadoras, etc.).

Transferencias para becas, sostenimiento y ayudas

- (E4) Becas y sostenimiento. El renglón E4 debe incluir la cantidad destinada a becas, ya sean monetarias y no monetarias, (ej: colegiatura, vivienda, útiles escolares, etc.).
- (E5) Préstamos. El renglón E5 debe incluir los recursos públicos que se asignan a los préstamos educativos, principalmente en educación superior. La cantidad correspondiente deberá ser reportada en términos brutos, es decir, sin considerar lo obtenido por pago de intereses o del principal.

Nota: Dentro del gasto en becas y préstamos (E4 y E5) deben incluirse las cantidades invertidas con fondos del propio estado (T4), así como de las transferencias federales e internacionales reportadas en los renglones T1 y F1, respectivamente. Asimismo, debe excluirse el monto invertido en los municipios con recursos provenientes de las transferencias estatales reportadas en T3.

- (E6) Subtotal. Se calcula automáticamente, al sumar E4+E5.
- (E7) Transferencias a empresas u organizaciones privadas (lucrativas o no lucrativas). El renglón E7 debe incluir los recursos que se transfieren para subsidiar a organizaciones privadas -lucrativas o no lucrativas- para que éstas a su vez presten servicios educativos. Sin embargo, los salarios de los maestros de dichas entidades privadas deberán ser reportados como gastos directos. En México este tipo de transferencias no son comunes.

Nota: Dentro de E7 deben incluirse las cantidades invertidas con fondos del propio estado (T4), así como de las transferencias federales e internacionales reportadas en los renglones T1 y F1, respectivamente. Asimismo, debe excluirse el monto invertido por los municipios con recursos provenientes de las transferencias estatales reportadas en T3.

- (E8) Gasto total ejercido por el estado. Se calcula automáticamente, al sumar E3+E6+E7.

Gobierno Municipal

- La mecánica para distribuir los fondos ejercidos por los municipios es similar a la explicada anteriormente para el nivel estatal. Sin embargo, aquí hay que considerar, además de las cantidades invertidas con fondos del propio municipio (T5), las transferencias federales, estatales e internacionales reportadas en los renglones T2, T3 y F2, respectivamente. Lo anterior, tanto para los gastos directos, como para las

¹ Para propósitos de este trabajo, entiéndase **consolidar** como: recabar, organizar, sistematizar y completar toda la información sobre gasto educativo en México.

² Es de señalar que dichos cuestionarios **no deberán** incluir los recursos provenientes del Ramo 11 ya que la Secretaría de Educación Pública cuenta con ésta información.

³ No provenientes de Ramo 11.

⁴ Los fondos **iniciales** son aquellos que corresponden al nivel de gobierno que *otorga* el dinero, mientras que los **finales** se refieren al que los *ejerce*.

⁵ En el marco del Artículo 117, fracción octava, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual se establece la facultad de los Estados para contraer obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros.

transferencias en becas, sostenimiento y ayudas (incluidos los recursos asignados a las organizaciones privadas lucrativas y no lucrativas).

- Los renglones que deben ser llenados en este nivel de gobierno son: M1, M2, M3, M3a, M4, M5, M6, M7 y M8.

Inversión Educativa Total en el Estado

- Este apartado se calcula automáticamente al sumar los gastos de los gobiernos estatal y municipal.
- Los renglones resultantes en este nivel de gobierno son: G1, G2, G3, G3a, G4, G5, G6, G7 y G8.

El renglón G8 debe ser igual al renglón TF.

FINANCIAMIENTO 2

Gasto Educativo por Categoría del Recurso y Nivel Educativo

- Año
Indicar el año al que se refiere el cuestionario señalando si es presupuesto autorizado o ejercido.
- Entidad federativa
Se deberá poner el nombre del estado que éste realizando el cuestionario.
- Gasto total del Estado
Poner el presupuesto total que autorizó su congreso local o que se presentó en la Cuenta Pública, según sea el caso (cifras autorizadas o ejercidas).

Gasto corriente

Gasto por compensación al personal

- (C1) Maestros. El renglón C1 debe incluir el total del gasto por concepto de compensaciones salariales al personal docente (exclusivamente maestros), incluyendo bonos, gratificaciones, etc., es decir, el total de salarios en términos brutos, antes de descontar los impuestos, seguro social, pensiones, etc. Asimismo, deben tomarse en cuenta, en este rubro, las compensaciones no salariales (no en efectivo) pagadas por el gobierno estatal, tales como prestaciones para el retiro, seguro de desempleo, gastos por accidente, ayudas en guarderías para los hijos de los empleados, seguros de gastos médicos, de vida, etc. Las compensaciones no salariales corren por cuenta de las autoridades gubernamentales (y no representan una deducción al salario del trabajador). Considere, además, como docentes a los directivos con grupo a cargo.

¹ Para propósitos de este trabajo, entiéndase **consolidar** como: recabar, organizar, sistematizar y completar toda la información sobre gasto educativo en México.

² Es de señalar que dichos cuestionarios **no deberán** incluir los recursos provenientes del Ramo 11 ya que la Secretaría de Educación Pública cuenta con ésta información.

³ No provenientes de Ramo 11.

⁴ Los fondos **iniciales** son aquellos que corresponden al nivel de gobierno que *otorga* el dinero, mientras que los **finales** se refieren al que los *ejerce*.

⁵ En el marco del Artículo 117, fracción octava, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual se establece la facultad de los Estados para contraer obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros.

- (C2) Personal administrativo, pedagógico y de apoyo. El renglón C2 debe incluir el gasto por compensación al personal administrativo, pedagógico y de apoyo de las instituciones educativas, así como aquel que labora en el sector educativo (Secretarías de Educación o equivalentes en los Estados), en lo referente a salarios brutos. Distribuir los salarios por nivel educativo para el último tipo de personal mencionado -trabajadores de la Secretaría- no es sencillo, por lo cual se recomienda prorratear el total de salarios considerando la proporción de la matrícula de cada uno de ellos con relación al total. Por ejemplo, si el total de salarios asciende a 1,000,000 de pesos, y se sabe que la educación primaria representa el 50 por ciento del total de la matrícula, entonces se reportarán 500 mil pesos en el nivel primaria. Como se señaló anteriormente, si el estado cuenta con una metodología mejor para clasificar este gasto, podrá utilizarla explicando la forma en que se llevó a cabo. De igual forma que para C1, en este renglón deben incluirse las compensaciones no salariales.
- (C3) Subtotal. Se calcula automáticamente, al sumar C1+C2, por lo que estos renglones deben incluir las compensaciones salariales y no salariales de todo el personal que labora dentro del sector educativo, tanto en las instituciones y escuelas como en las dependencias.
- (C4) Compensaciones salariales. El renglón C4 debe incluir la parte de C3 que es destinada únicamente a las **compensaciones salariales** de todo el personal.
- (C5) Compensaciones no salariales. El renglón C5 debe incluir la parte de C3 que es destinada a las **compensaciones no salariales** (*no en efectivo*) de todo el personal: ej. *prestaciones para el retiro, seguro de desempleo, gastos por accidente, ayudas en guarderías para los hijos de los empleados, seguros de gastos médicos, de vida, etc.* **Las compensaciones no salariales corren por cuenta de las autoridades gubernamentales (y no representan una deducción al salario del trabajador).**
- (C3a) Subtotal. Se calcula automáticamente al sumar C4+C5.

Nota: El renglón C3a debe ser igual a C3.

Otros gastos corrientes

- (C6) Gastos en bienes y servicios. El renglón C6 debe incluir los recursos que se asignan a la compra de bienes y servicios, tales como: adquisición de material educativo y de oficina en general; pagos de luz, agua, telecomunicaciones, viáticos, equipo pequeño como disquetes, calculadoras, engrapadoras, etc. Asimismo, involucra los **pagos hechos a terceros (no pertenecientes a la institución)** para que realicen servicios al plantel, como limpieza de vidrios, jardinería, preparación de comidas, etc. De igual forma, entran todos los gastos corrientes -no de capital- que no pueden ser clasificados dentro de C1 y C2. Es importante mencionar que los gastos por **alquiler o renta** deben ser considerados dentro de este rubro.
- (C7) Subtotal. Se calcula automáticamente, al sumar C3+C6.

Gastos de capital

¹ Para propósitos de este trabajo, entiéndase **consolidar** como: recabar, organizar, sistematizar y completar toda la información sobre gasto educativo en México.

² Es de señalar que dichos cuestionarios **no deberán** incluir los recursos provenientes del Ramo 11 ya que la Secretaría de Educación Pública cuenta con ésta información.

³ No provenientes de Ramo 11.

⁴ Los fondos **iniciales** son aquellos que corresponden al nivel de gobierno que *otorga* el dinero, mientras que los **finales** se refieren al que los *ejerce*.

⁵ En el marco del Artículo 117, fracción octava, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual se establece la facultad de los Estados para contraer obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros.

- (K1) Gasto de capital. El renglón K1 debe incluir los recursos que se asignan a gastos de capital. Para la explicación de este rubro, remítase al apartado E3a del Financiamiento 1; sin embargo, K1 debe ser igual a G3a del Financiamiento 1, es decir, al total del gasto de capital (estatal más municipal).
- El gasto de capital no incluye lo relacionado al servicio de la deuda. Esto es, cuando se tiene un préstamo financiero, cuyo monto es destinado a gastos de capital, no serán considerados los intereses ni los pagos del principal de dicho préstamo.
- (CK) Gasto corriente y de capital. Se calcula automáticamente, al sumar C7+K1.

Nota: El renglón CK debe ser igual al renglón G3 de la tabla Financiamiento 1.

¹ Para propósitos de este trabajo, entiéndase **consolidar** como: recabar, organizar, sistematizar y completar toda la información sobre gasto educativo en México.

² Es de señalar que dichos cuestionarios **no deberán** incluir los recursos provenientes del Ramo 11 ya que la Secretaría de Educación Pública cuenta con ésta información.

³ No provenientes de Ramo 11.

⁴ Los fondos **iniciales** son aquellos que corresponden al nivel de gobierno que *otorga* el dinero, mientras que los **finales** se refieren al que los *ejerce*.

⁵ En el marco del Artículo 117, fracción octava, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual se establece la facultad de los Estados para contraer obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros.